



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500192975

Fecha: 27/05/2015

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



Por medio de la cual se establece el procedimiento de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Resolución 1479 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T-760 de 2008, distribuyó una serie de directrices, entre otras, la admisión de las medidas necesarias para la aprobación de los servicios de salud no incluidos en los Planes Obligatorios de Salud – POS.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, corresponde a las entidades territoriales gestionar y garantizar la prestación de los servicios de salud, de forma oportuna, eficiente y con calidad, a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, incluida la población afiliada al Régimen Subsidiado de su jurisdicción en lo no cubierto por el POS.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015 *“Por la cual establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiados”*, la cual debe ser adoptada conforme las necesidades de su población.

Que el artículo 4° de la Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015, permite a los departamentos acorde con el análisis de la situación en salud actual de su población, las capacidades técnicas, operativas y financieras adoptar un de los dos modelos establecidos en los capítulos I y II de la norma en mención.

Que independientemente del modelo a seguir, La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia seguirá aplicando la Resolución 5395 de 2013 y la Resolución 1479 de 2015, en cuanto a la definición de los documentos soportes para el posterior pago a las IPS por parte de la entidad territorial.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el modelo establecido en el Capítulo II de la Resolución 1479 de 2015.

PARÁGRAFO: Se establece como fecha para iniciar facturación a nombre de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el 1 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2°. Las IPS facturarán a nombre de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia todos los servicios No Pos, pero será la EPS quien presente las facturas a esta Secretaría con los soportes, CTC, fallos y demás documentos definidos en la Resolución 5395 de 2013.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó : Idalba Ruiz Gallego
Revisó: Luis Fernando Gallego
Ángela Patricia Palacio Molina
Aprobó: Diana P Bernal O

Mayo 25 de 2015